

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE

EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES (CGCEES),

EL COL·LEGI D'EDUCADORES I EDUCADORS SOCIAL DE CATALUNYA (CEESC),

EL COLEXIO DE EDUCADORAS E EDUCADORES SOCIAIS DE GALICIA (CEESG),

EL COL·LEGI D' EDUCADORES I EDUCADORS SOCIAL DE LES ILLES BALEARS (CEESIB),

EL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (CPESRM),

EL COL·LEGI OFICIAL D'EDUCADORES I EDUCADORS SOCIALS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (COEESCV),

EL COLEGIO OFICIAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA (CESCLM),

EL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CEESCYL),

EL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORS SOCIALES DE ANDALUCÍA (COPESA),

EL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DE ARAGÓN (CEESARAGÓN),

EL GIZARTE HEZITZAILEEN EUSKADIKO ELKARGOA - COLEGIO DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DEL PAÍS VASCO (GHEE-CEESPV),

EL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DE EXTREMADURA (COPESEX),

EL NAFARROAKO GIZARTE HEZITZAILEEN ELKARGO OFIZIALA-COLEGIO OFICIAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DE NAVARRA (NAGIHEO-COESNA),

EL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CPEESM),

EL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DE LA RIOJA (CEESRIOJA),

EL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES DE CANARIAS (CEESCAN) Y

EL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (COPESPA).

REUNIDOS:

Por una parte el Sr. Xavier Puig Santulària, como Presidente y en representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales, con CIF Q-0801468-J y domicilio social en la calle Aragón, 141-413, 4º de Barcelona.

Por otra parte el Sr. Francisco Gea Villén, como Presidente y en representación del Col·legi d'Educadores y Educadors Socials de Catalunya (CEESC), con CIF Q-5850040-F, y con domicilio social en la calle Aragón, 141,143 4º de Barcelona.

Por otra, la Sra. Mónica Serrano Soto, como Presidenta y en representación del Colexio de Educadoras e Educadores Sociais de Galicia (CEESG), con CIF Q-1500270-B, y con domicilio social en la calle Lisboa, nº 20, bajo C, de Santiago de Compostela.

Por otra, la Sra. Isabel Cortada Marín, como Presidenta y en representación del Col·legi de Educadores i Educadors Socials de les Illes Balears (CEESIB), con CIF G-57195786, y con domicilio social en la calle Jeroni Pou, nº4 bajos 2ª, de Palma de Mallorca.

Por otra, el Sr. Francisco Méndez Colmenero, como Presidente y en representación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia (CPESRM), con CIF Q-3000250-E, y con domicilio social en la calle Periodista Nicolás Ortega Pagán, 2, entlo. D-derecha, de Murcia.

Por otra, la Sra. Norma Gozávez Huguet, como Presidenta y en representación del Col·legi Oficial d'Educadores i Educadors Socials de la Comunitat Valenciana (COEESCV), con CIF G-97457972, y con domicilio social en la calle Bretón de los Herreros, nº4, bajo, de Valencia.

Por otra, el Sr. Francisco José Peces Bernardo, como Presidente y en representación del Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla-La Mancha (CESCLM), con CIF Q-3804584, y con domicilio social en la Avenida Portugal, s/n-CC Buenavista, de Toledo.

Por otra, el Sr. Juan Manuel Primo Cebrián, como Presidente y en representación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León (CEESCYL), con CIF G-47558598, y con domicilio social en la calle Calixto Fernández de la Torre, 5, 1ª izquierda, de Valladolid.

Por otra, la Sra. Mª Dolores Márquez Carrasco, como Presidenta y en representación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía (COPESA), con CIF Q-1400480-H, y con domicilio social en la calle Arqueólogo Antonio García y Bellido, nº4, local, de Córdoba.

Por otra, la Sra. Pilar Azara Fustero, como Presidenta y en representación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Aragón (CEES Aragón), con CIF Q-5000850-G y con domicilio social en el Paseo Fernando el Católico, 6 entlo. Izq., Oficina 3, de Zaragoza.

Por otra, el Sr. Roberto Vidal Failde, como Presidente y en representación del Gizarte Hezitzaileen Euskadiko Elkargoa - Colegio de Educadores y Educadoras Sociales de Euskadi (GHEE-CEESPV), con CIF Q-4800676-A, y con domicilio social en C/Bailén, nº1, 3ª planta, de Bilbao.

Por otra, el Sr. Ricardo Pérez Robles como Presidente y en representación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Extremadura (COPESEX), con CIF NIF Q-53263815-R y con domicilio social en la calle Almendralejo, nº16, 1º, despacho 11 de Mérida.

Por otra parte la Sra. Yolanda Marcos Francia, como Presidenta y en representación del Nafarroako Gizarte Hezitzaileen Elkargo Ofiziala-Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Navarra (NAGIHEO-COEESNA), con CIF Q-7101087-J y domicilio social en la Avda. Marcelo Celayeta, 75, oficina 3 de Pamplona.

Por otra parte la Sra. Leticia Sánchez Amigo como Presidenta y en representación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores de la Comunidad de Madrid (CPEESM), con CIF Q-2801797-H y domicilio social en calle Augusto Figueroa, 17, 1ª dcha. de Madrid.

Por otra parte el Sr. Jesús Alonso Espinosa, como Presidente del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de La Rioja (CEESRIOJA), con CIF G-26506717 y domicilio social en Paseo del Prior, 6 Oficina 1ª Planta de Logroño.

Por otra parte el Sr. Juan Francisco Trujillo Herrera, como Presidente de la Comisión Gestora y en representación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Canarias (CEESCAN), con CIF Q-3800536-I y domicilio social en en calle Anchieta, nº27, esquina Juan de Vera de San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).

Por otra parte el Sr. Marcos Álvarez Zarzuelo, como Presidente de la Comisión Gestora y en representación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales del Principado de Asturias (COPESPA), con CIF Q-3300376-E y domicilio social en C/Peñasanta de Enol, nº5, bajo, de Oviedo.

MANIFIESTAN:

Que la educadora y el educador social es un profesional con presencia histórica en Catalunya, en Galicia, Baleares, Murcia, Comunitat Valenciana, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Andalucía, Aragón, País Vasco, Extremadura, Navarra, Madrid, La Rioja, Canarias, Asturias y en todo el Estado Español.

Que el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales del Principado de Asturias (COPESPA) trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en Asturias y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los educadores sociales en Asturias y recoge la historia y el bagaje de la profesión.

Que el Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Canarias (CEESCAN) trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en Canarias y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los educadores sociales en Canarias y recoge la historia y el bagaje da la profesión.

Que el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de La Rioja (CEESRIOJA) trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y

académico de la educadora y el educador social en La Rioja y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los educadores sociales en La Rioja y recoge la historia y el bagaje de la profesión.

Que el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunidad de Madrid (CPEESM) trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en Madrid y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los educadores sociales en Madrid y recoge la historia y el bagaje de la profesión.

Que el Nafarroako Gizarte Hezitzaileen Elkargo Ofiziala-Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Navarra (NAGIHEO-COESNA) trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en Navarra y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los educadores sociales en Navarra y recoge la historia y el bagaje de la profesión.

Que el Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Extremadura (COPESEX) trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en Extremadura y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los educadores sociales en Extremadura y recoge la historia y el bagaje de la profesión.

Que el Gizarte Hezitzaileen Euskadiko Elkargoa - Colegio de Educadores y Educadoras Sociales del País Vasco (GHEE-CEESPV) trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en el País Vasco y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los educadores sociales en el País Vasco y recoge la historia y el bagaje de la profesión.

Que el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón (CEESARAGÓN) trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en Aragón y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los educadores sociales en Aragón y recoge la historia y el bagaje de la profesión.

Que el Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía (COPESA) trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en Andalucía y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los educadores sociales en Andalucía y recoge la historia y el bagaje de la profesión.

Que el Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León (CEESCYL) trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en Castilla y León y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y educadores sociales en Castilla y León y recoge la historia y el bagaje de la profesión.

Que el Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla-La Mancha (CESCLM) trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en Castilla-La Mancha y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los

educadores sociales en Castilla-La Mancha y recoge la historia y el bagaje de la profesión.

Que el Col·legi Oficial d'Educadores i Educadors Socials de la Comunitat Valenciana (COEESCV) trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en la Comunitat Valenciana y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los educadores sociales en la Comunitat Valenciana y recoge la historia y el bagaje de la profesión.

Que el Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia (CPESRM) trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en la Región de Murcia y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los educadores sociales en la Región de Murcia y recoge la historia y el bagaje de la profesión.

Que el Col·legi de Educadores i Educadors Socials de les Illes Balears (CEESIB), trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en las Illes Balears y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los educadores sociales en las Illes Balears y recoge la historia y el bagaje de la profesión.

Que el Colexio de Educadoras e Educadores Sociais de Galicia (CEESG), trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en Galicia y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los educadores sociales en Galicia y recoge la historia y el bagaje de la profesión

Que el Col·legi d'Educadores y Educadors Socials de Catalunya (CEESC), trabaja, desde sus inicios, por el reconocimiento profesional y académico de la educadora y el educador social en Catalunya y desde esta realidad es la entidad que representa y defiende los derechos y deberes de las educadoras y los educadores sociales en Catalunya y recoge la historia y el bagaje de la profesión.

Que el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) es la entidad que representa a los colegios y consejos de colegios autonómicos de educadoras y educadores sociales en el ámbito estatal e internacional y recoge el bagaje histórico de la Asociación Estatal de Educación Social (ASEDES) entidad que ostentó esta representación hasta el 15 de mayo de 2009.

Que estas manifestaciones llevan a un reconocimiento mutuo de las entidades y a una voluntad de trabajo conjunto.

Por todo lo expuesto,

ACUERDAN:

Primero. Trabajar conjuntamente por el reconocimiento oficial y la promoción de las educadoras y los educadores sociales en sus respectivos territorios y en el resto del Estado.

Segundo. Realizar actividades a favor de la Educación Social.

Tercero. Establecer convenios de colaboración específicos entre las entidades que desarrollen las manifestaciones y acuerdos formalizados en este convenio.

Cuarto. Los firmantes de este convenio estarán sujetos a lo establecido en los Estatutos del Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales y los documentos que apruebe su asamblea, en especial los Documentos Profesionalizadores, Modelo y Reglamento de Régimen Interior, que regirán la dinámica y las relaciones intercolegiales y del propio Consejo.

Cuarto. Crear una comisión mixta entre las entidades firmantes con el fin de realizar un seguimiento de este convenio y de los específicos que se establezcan derivados de éste. Esta comisión mixta estará formada por las Presidencias de los Colegios firmantes de este convenio y la Presidencia del CGCEES o en su defecto la Asamblea General del CGCEES donde todas las presidencias de las entidades y del CGCEES están representadas.

Quinto. Los gastos derivados del funcionamiento de esta comisión serán asumidos a partes iguales, por cada entidad.

Sexto. Las entidades tendrán plena independencia para establecer y formalizar convenios con cualquier otra asociación o entidad territorial y/o sectorial que represente educadoras y educadores sociales y tenga como objetivo principal la promoción de las y los profesionales y/o de la profesión.

Séptimo. Todos los territorios y de acuerdo con el principio de solidaridad del Consejo podrán solicitar colaboración de los otros colegios a través del CGCEES. Para ello enviarán solicitud por vía correo electrónico o telefónica a la secretaria técnica, que previo consentimiento de la Presidencia o Secretaria General, enviara comunicación de la solicitud a las entidades explicando claramente la entidad que solicita y el objeto de la solicitud.

Octavo. Cada nuevo colegio profesional o consejo autonómico que se cree podrá adherirse al presente convenio. Para ello, se firmará una addenda entre la Presidencia del CGCEES y la Presidencia del nuevo colegio o consejo autonómico.

Noveno. Los colegios profesionales firmantes se comprometen a participar activamente en las vocalías, comisiones y comités del CGCEES, en cumplimiento de sus fines legales y estatutarios.

Este convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma y mientras que alguna de las partes no lo denuncie y con un plazo no inferior a dos meses.

Y como prueba de conformidad, las entidades presentes firman este convenio en Pamplona, el seis de junio de dos mil quince.

Sr. Xavier Puig Santulària
Presidente del CGCEES

Sr. Francisco Gea Villén
Presidente del CEESC

Sra. Mónica Serrano Soto
Presidenta del CEESG

Sra. Isabel Cortada Marín
Presidenta del CEESIB

Sr. Francisco Méndez Colmenero
Presidenta del CPESRM

Sra. Norma Gozávez Huguet
Presidente del COEESCV

Sr. Francisco José Peces Bernardo
Presidente del CESCLM

Sr. Juan Manuel Primo Cebrián
Presidenta del CEESCYL

Sra. M^a Dolores Márquez Carrasco
Presidenta del COPESA

Sra. Pilar Azara Fustero
Presidenta del CEES Aragón

Sr. Roberto Vidal Failde
Presidente del GHEE-CEESPV

Sr. Ricardo Pérez Robles
Presidente COPESEX

Sra. Yolanda Marcos Francia
Presidenta del NGIHEO-COESNA

Sra. Leticia Sánchez Amigo
Presidenta del CPEESM

Sr. Jesús Alonso Espinosa
Presidente CEESRIOJA

Sr. Juan Fco. Trujillo Herrera
Presidente Comisión Gestora
CEESCAN

Sr. Marcos Álvarez Zarzuelo
Presidente Comisión Gestora
COPESPA